

## POLÍTICA DE CALIDAD DE LA RESIDENCIA TERCERA ACTIVIDAD AGUILAR

La directiva de la Fundación Santa María la Real, en su reunión con fecha de 23 de noviembre de 2024 acuerda por unanimidad, ratificar la política de calidad que viene aplicándose en la gestión de Tercera Actividad, con las modificaciones y aplicaciones que se contemplan en los párrafos siguientes:

- 1) Comunicar a todos los profesionales de la organización, el firme compromiso de la Dirección con el impulso de un sistema de gestión de calidad, así como con la mejora continua de la eficacia del trabajo de la organización
- 2) Compartir con todos los profesionales de la organización la convicción de que la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios que presta Tercera Actividad, el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias marcadas por la Administración, y la apuesta por un sistema de gestión que garantice la actualización continua y la mejora permanente, constituye la mejor garantía de futuro para nuestra organización y su mejor aportación al cumplimiento de su función social.
- 3) Establecer como objetivos básicos y en consonancia con la misión los principios básicos de actuación
- 4) Proporcionar servicios de alojamiento, manutención, atención sanitaria, cultural, social y atención personal mediante la atención centrada en la persona de acuerdo a los principios de COMPETENCIA Y AUTONOMÍA, PARTICIPACIÓN, INTEGRALIDAD, INDIVIDUALIDAD, INTEGRACIÓN SOCIAL, BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA Y DIGNIDAD INTRÍNSECA DE LA PERSONA
- 5) Establecer como parte integrante del orden del día de las reuniones de la directiva de la Fundación Santa María la Real, la aprobación del proceso documentado de gestión de calidad, así como su revisión con una frecuencia de al menos una vez al año, evaluando el funcionamiento del sistema e impulsando de acuerdo con la información recibida, las correcciones y mejoras necesarias.
- 6) Declarar el seguimiento del Manual de Calidad vigente en cada momento, así como sus documentos complementarios, como parte integrante de las obligaciones profesionales de las personas que ejercen su actividad profesional en Tercera Actividad
- 7) Declarar como responsable de calidad a Alejandro Serrano San Martín, director de Tercera Actividad, como responsable de calidad con las siguientes funciones
  - a. Asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el SGC
  - b. Informar a la Dirección de Santa María la Real sobre el desempeño del sistema del SGC y de cualquier necesidad de mejora
  - c. Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los clientes en todos los niveles de la organización

La política de calidad ha de ser comunicada a toda la organización mediante:

- Exposición de documento en un lugar visible para que pueda ser consultada por clientes internos y externos
- Entrega del documento en la acogida de nuevos profesionales

